

RESOLUCIÓN NÚMERO 1647 DE 24 OCT 2025

"Por la cual se hace un nombramiento con carácter provisional en un empleo en vacancia temporal de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el artículo 2 del Decreto 658 de 2024, Decreto 623 de 2025,
y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, establece respecto a la provisión de empleos en vacancia temporal:

"ARTÍCULO 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos **serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.**" Negrilla no original

Que el inciso segundo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 señala: "(...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera."

Que asimismo, el párrafo del artículo en mención establece: "(...) Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."

Que el artículo 2.2.5.2.2 ibidem señala las situaciones administrativas en las que se puede encontrar un empleado público, con lo cual se genera la vacancia temporal del empleo del cual es titular.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuenta con un empleo en vacancia temporal del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 13 (Ref.: 376) del Grupo de Contabilidad de la Secretaría General, cuyo titular con derechos de carrera administrativa es la servidora pública **LIBIA MUÑOZ JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.882.772, quien se encuentra encargada en el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15 (Ref.: 298) del Despacho del Viceministerio de Desarrollo Empresarial de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que para su provisión, atendiendo lo dispuesto en las normas citadas y el procedimiento establecido en la guía para la provisión transitoria de empleos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se realizó el estudio de verificación de requisitos para el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 13 (Ref.: 376), con los servidores de carrera administrativa que cumplían con requisitos de

estudio y experiencia, en la Mintranet del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que durante el término establecido de postulación, no se recibió aceptación alguna de los servidores con derechos de carrera administrativa que cumplieran con los requisitos para desempeñar en encargo el mencionado empleo.

Que teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la continuidad y la no afectación en la prestación del servicio, se hace necesario efectuar un nombramiento provisional en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 13 (Ref.: 376) del Grupo de Contabilidad de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que realizada la verificación de cumplimiento de requisitos, el Coordinador del Grupo de Talento Humano certificó que la señora **LUZ BEYCY GARCÍA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.352.479 de Bogotá, cumple con los requisitos para desempeñar el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 13 (Ref.: 376) del Grupo de Contabilidad de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y de Competencias laborales vigente.

Que en consecuencia, es procedente nombrar con carácter provisional en el empleo denominado Administrativo, Código 4044, Grado 13 (Ref.: 376) del Grupo de Contabilidad de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a la señora **LUZ BEYCY GARCÍA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.352.479 de Bogotá, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, en el cual se establece que el nominador por resolución motivada pueda terminar el nombramiento provisional en cualquier momento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR CON CARÁCTER PROVISIONAL a la señora **LUZ BEYCY GARCÍA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.352.479 de Bogotá, en el empleo en vacancia temporal denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 13 (Ref.: 376) del Grupo de Contabilidad de la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. El término del presente nombramiento provisional estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, a lo provisto en el artículo 2.2.11.1.1 y en el párrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y las establecidas por vía jurisprudencial.

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por el término de diez (10) días hábiles, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los funcionarios de carrera administrativa dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 370 del 22 diciembre de 2020 en concordancia con el Decreto Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO. Los funcionarios de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos podrán interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al correo

electrónico comisionpersonal2025@mincit.gov.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de primera instancia.

PARÁGRAFO. Las reclamaciones a que se refiriere el presente artículo, serán tramitadas por la Comisión de Personal y la Comisión Nacional del Servicio Civil en el efecto suspensivo.

ARTÍCULO CUARTO. Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado y si fuere resuelto de manera negativa, **COMUNICAR** a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el contenido del presente acto administrativo a la señora **LUZ BEYCY GARCÍA GUTIÉRREZ** y a la servidora **LIBIA MUÑOZ JIMÉNEZ**.

ARTÍCULO QUINTO. Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran amparados para la vigencia 2025, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 925 del 3 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y genera efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 OCT 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA MORALES ROJAS
MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

	Nombres y Apellidos	Firma
Proyectó	Gonzalo Gutiérrez	
Revisó	Janet Pilar Rodríguez Guerrero	
Revisó	Mónica Fernanda Yajaira Leonel Martínez	
Aprobó	Yury Heltmhur García Torres	